



BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DURANTE LA TEMPORADA DEPORTIVA 2021/2022

La Ley 3/2019, de 27 de febrero, del Deporte y de la Actividad Físico-Deportiva de Castilla y León, establece en su artículo 4 que las administraciones públicas de Castilla y León, en el marco de sus respectivas competencias, fomentarán el deporte y el ejercicio físico y tutelarán su actividad, en los diferentes niveles y ámbitos, con el fin de alcanzar estándares de calidad y excelencia, la satisfacción y la fidelización de las personas, a través de una práctica deportiva compatible con la salud y la seguridad, de acuerdo, entre otros con los siguientes principios rectores:

“I) Asociacionismo deportivo: Promocionarán el asociacionismo deportivo y, en general, la participación social y del voluntariado. Asimismo, la tutela de las federaciones deportivas como niveles asociativos superiores, dentro del respeto a la iniciativa privada.”

El Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, recoge en su artículo 232 que, en la medida en que lo permitan los recursos presupuestados, *“el Ayuntamiento podrá subvencionar económicamente a las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, tanto por lo que se refiere a sus gastos generales como a las actividades que realicen”*.

El Instituto Municipal de Deportes, con arreglo a los Estatutos que rigen su actividad y sus fines institucionales, ostenta, entre otras, las siguientes competencias:

- d) Impulsar los Clubes Deportivos como iniciativas sociales de interés.*
- e) Promover y apoyar las actividades deportivas de competición y de espectáculo.*

En el ámbito deportivo, los poderes públicos deben garantizar la práctica del deporte y de la actividad física deportiva de todos los grupos de población, especialmente de aquellos que tienen, por cualquier circunstancia, especial dificultad para acceder al deporte. Pero es realmente la sociedad civil organizada en clubes y asociaciones deportivas la principal promotora de la cultura deportiva, las actividades y los eventos deportivos que tienen lugar en el ámbito municipal, enriqueciendo sus lugares y sus gentes.

Una concepción descentralizadora del Deporte, de promoción de toda clase de actividades deportivas y de prestación de cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en materia deportiva y ocupación del tiempo libre, plantea la necesidad de conceder subvenciones que posibiliten a los Clubes la promoción y ayuda a la realización de acciones y actividades deportivas que propicien la participación de todos los sectores de la población.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 25.2.l) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 20.1.p) de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, se establecen las siguientes:

B A S E S

Primera. - PROGRAMAS SUBVENCIONABLES.

PROGRAMA A)	<p>Denominación: Promoción del Deporte de Base durante la temporada deportiva 2021/2022 que comprende del 1 de julio de 2021, al 30 de junio de 2022.</p> <p>Edades: Desde categoría prebenjamín a juvenil, ambas incluidas.</p> <p>Actividades:</p> <ul style="list-style-type: none">- Participación en Competiciones Federadas.- Escuelas Deportivas.
PROGRAMA B)	<p>Denominación: Promoción del Deporte de Competición durante la temporada deportiva 2021/2022 que comprende del 1 de julio de 2021, al 30 de junio de 2022.</p> <p>Edades: Categoría Senior.</p> <p>Actividades:</p> <ul style="list-style-type: none">- Participación en Competiciones Federadas de ámbito superior al provincial.
PROGRAMA C)	<p>Denominación: Organización y desarrollo de Centros o Proyectos de Tecnificación Deportiva que tengan lugar en la Ciudad de Segovia durante la temporada deportiva 2021/2022 que comprende del 1 de julio de 2021, al 30 de junio de 2022.</p> <p>Edades: Todas las categorías.</p> <p>Actividades:</p> <ul style="list-style-type: none">- Programas de entrenamiento y tecnificación encaminados a mejorar el rendimiento, la capacidad y aptitudes de los deportistas.

No será objeto de subvención aquellas actividades que de manera directa o indirecta sean sufragadas mediante cualquier otro concepto presupuestario, por el Instituto Municipal de Deportes o el Excmo. Ayuntamiento de Segovia.

Tampoco serán subvencionables aquellas actividades previstas en Convenios de Colaboración suscritos con Asociaciones y Clubes de Segovia al margen de esta convocatoria, en las que este Instituto Municipal de Deportes colabore mediante la aportación de instalaciones o cesión o reducción del precio público por su utilización; y en aquellas actividades que por Acuerdo de su Junta Rectora se colabore, bien con la aportación de instalaciones o cesión o reducción del precio público por su utilización.

Tampoco serán objeto de subvención aquellas actividades que, aunque puedan estar comprendidas dentro de los programas subvencionables, tengan un objeto similar al de actividades o programas desarrollados directamente por este Instituto Municipal de Deportes de Segovia en los que puedan tomar parte los miembros del Club solicitante.

No serán subvencionables aquellas actividades ya subvencionadas a través de la convocatoria de subvenciones de este IMD para el año 2021.

Segunda. - APPLICACIÓN PRESUPUESTARIA.

La cuantía máxima destinada a esta convocatoria es de DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL EUROS (225.000,00.-€) con cargo al presupuesto del Instituto Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Segovia de los ejercicios 2021 y 2022, en su aplicación presupuestaria 4.48.483.1.- Transferencias Corrientes (Asociaciones y Entidades sin ánimo de lucro), Programa 34101 (Promoción y Fomento del Deporte) según sigue:

- Año 2021. CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00.-€)
- Año 2022. CIENTO SETENTA Y CINCO MIL EUROS (175.000,00.-€)

Tercera. - BENEFICIARIOS.

Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones:

1.- Los clubes y asociaciones deportivas de Segovia que desarrollen alguno de los Programas descritos en la Base Primera, que motiven la concesión de la subvención y que cumplan con los siguientes requisitos:

A) Tener su domicilio social y desarrollar su actividad en la ciudad de Segovia durante el periodo que comprenda la subvención.

Si el domicilio se trasladase fuera de la ciudad de Segovia, la subvención concedida podrá ser cancelada, en cuyo caso se produciría la pérdida del derecho al cobro, procediendo el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente.

B) Las actividades desarrolladas por los solicitantes deben corresponderse con alguna de las modalidades o disciplinas deportivas reconocidas por el Consejo Superior de Deportes (tanto olímpicas como no olímpicas).

C) Deberán encontrarse inscritos en el Registro de Entidades Deportivas de Castilla y León y en el Registro Municipal de Asociaciones y Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Segovia (R.M.A.E.C.).

D) Los clubes deportivos tendrán adaptados sus Estatutos conforme a la Ley 3/2019, de 25 de febrero, de la Actividad Físico Deportiva de Castilla y León.

Su organización y funcionamiento se someterán a la normativa aplicable sobre el derecho de asociación y se determinarán en sus estatutos, de acuerdo con los principios democráticos, de tolerancia, representativos y de igualdad efectiva entre mujeres y hombre.

E) Estar al corriente de sus obligaciones tributarias cuando las hubiere, con la Hacienda Pública, Seguridad Social y Haciendas Locales y no encontrarse en situación de deudor del Ayuntamiento de Segovia y/o su Instituto Municipal de Deportes.

2.- Con carácter excepcional, Federaciones Deportivas de modalidades o disciplinas deportivas reconocidas por el Consejo Superior de Deportes, únicamente para actividades encuadradas en el Programa C y que cumplan los siguientes requisitos:

A.-) Tener constituida Delegación Provincial en Segovia.

B.-) Deberán encontrarse inscritos en el Registro de Entidades Deportivas de Castilla y León y en el Registro Municipal de Asociaciones y Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Segovia (R.M.A.E.C.).

C) Estar al corriente de sus obligaciones tributarias cuando las hubiere, con la Hacienda Pública, Seguridad Social y Haciendas Locales y no encontrarse en situación de deudor del Ayuntamiento de Segovia y/o su Instituto Municipal de Deportes.

En ningún caso podrán ser beneficiario de estas subvenciones aquellas entidades en las que concurra alguna de las circunstancias enumeradas en el apartado 2) del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

No podrán ser beneficiarios aquellos Clubes que hayan sido subvencionados con motivo de la actividad para la que solicitan subvención en la Convocatoria de Subvenciones para la realización de actividades deportivas durante el año 2021.

La percepción de la subvención que se otorgue al amparo de las presentes bases reguladoras será compatible con cualesquiera otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados, sin que el importe total de las ayudas recibidas pueda superar el coste de la actividad subvencionada.

Cuarta. - GASTOS SUBVENCIONABLES.

4.1.- Se considerarán gastos subvencionables aquellos que, de manera indubitada, respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y referidos a los siguientes conceptos:

- Gastos de monitores y personal.
- Gastos federativos, licencias, tasas, jueces, cánones, comisarios deportivos.
- Derechos de participación en competiciones.
- Cuotas de mutualidades deportivas.
- Cuotas de afiliación a seguros deportivos.
- Arbitrajes.
- Seguros de Responsabilidad Civil y Accidentes del club, entrenadores/ monitores.
- Seguro específico para la actividad.
- Desplazamientos de equipos o deportistas, por asistencia a competiciones deportivas.

Este tipo de gastos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.A.2 del Reglamento del IRPF, se justificará de la siguiente forma:

- Cuando se utilicen medios de transporte público, el importe del gasto que se justifique mediante factura o documento equivalente.
- Cuando el medio de transporte sea el vehículo privado, ya sea de alquiler o particular, se considerará subvencionable la cantidad que resulte de computar 0,19 euros por kilómetro recorrido, siempre que se justifique la realidad del desplazamiento, más los gastos de peaje y aparcamiento que se justifiquen. A los efectos indicados, el deportista deberá acreditar el día y lugar del desplazamiento, así como su razón o motivo, mediante la aportación de cada prueba de alguno de los siguientes documentos:
 - 1º certificado o documento emitido por el organizador de la prueba sobre su efectiva participación.
 - 2º Resultados oficiales de la prueba contrastables por el IMD.(ej. Clasificación publicada en web,etc.

No se consideran válidos aquellos justificantes que se refieran al combustible de los vehículos utilizados.

- Gastos de alquiler de vehículos para el desarrollo de las actividades subvencionadas y/o en los desplazamientos originados por estas. No se consideran válidos aquellos justificantes que se refieran al combustible de los vehículos alquilados.
- Alojamiento de equipos o deportistas, por asistencia a competiciones deportivas, en cuyo caso el deportista deberá acreditar el día y lugar del desplazamiento, así como su razón o motivo, mediante la aportación de cada prueba de alguno de los siguientes documentos:
 - 1º certificado o documento emitido por el organizador de la prueba sobre su efectiva participación.
 - 2º Resultados oficiales de la prueba contrastables por el IMD.(ej. Clasificación publicada en web,etc)
- Material técnico deportivo.



- Gastos por traslado, montaje, desmontaje e infraestructura del evento.
- Gastos médicos y de asistencia sanitaria que tengan relación directa con la actividad subvencionada.
- Gastos material médico destinados a botiquín.
- Gastos de alquiler de instalaciones ajenas al club. (Incluye tanto instalaciones deportivas, como locales destinados a sede social del Club u otro uso vinculado y necesario para el desarrollo de la actividad deportiva)”.
- Gastos realizados en mantenimiento de instalaciones deportivas.
- Gastos de premios deportivos en metálico, con sus respectivas retenciones conforme normativa aplicable.
- Adquisición de equipamiento deportivo necesario para la competición.
- Gastos para la formación de monitores y que estén directamente relacionados con la actividad subvencionada.
- Gastos de vigilancia.
- Alquiler megafonía, sonorización o imagen.
- Gastos de avituallamiento, entendiendo como tal los gastos en abastecimiento de comida y bebida para los participantes, voluntarios y organizadores de pruebas deportivas, durante el tiempo en que ésta se esté celebrando.
- Cartelería, publicidad y elementos de promoción.
- Trofeos, premios, medallas deportivas y similares, en función de las características de cada modalidad deportiva.
- Gastos de mejora y mantenimiento de equipamiento deportivo, siempre y cuando sean necesarios para el desarrollo de la actividad.

4.2.- En ningún caso serán gastos subvencionables ni justificativos de la subvención:

- Gastos por atenciones protocolarias y suntuarias.
- Intereses, recargos, fianzas, sanciones administrativas o penales impuestas a equipos o deportistas pertenecientes a los clubes deportivos solicitantes.
- Construcción de instalaciones deportivas.
- Subvenciones a terceros.
- Gastos en comidas y bebidas que no estén incluidos dentro de los de avituallamiento, según lo reflejado en el punto 4.1.
- Gastos de combustible de vehículos.

Quinta. - SOLICITUDES: Forma, lugar y plazo de presentación.

5.1.- Forma de presentación: La solicitud de subvención deberá presentarse conforme a los modelos “**Anexos A, B y C**” de estas Bases, que deberán cumplimentarse en su totalidad, según las indicaciones incluidas en los propios anexos.

- “Anexo A”. Se cumplimentarán los datos generales del solicitante.
- “Anexo B”. Datos de la actividad subvencionada.
- “Anexo C”. Proyecto Técnico del Club para la temporada 2020/2021.

5.2.- Lugar de presentación: Las solicitudes deberán presentarse electrónicamente, a través del Registro telemático del Excmo. Ayuntamiento de Segovia, alojado en la Sede electrónica

(www.sede.segovia.es), o por cualquier otro medio admitido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

Para la presentación de las solicitudes por el Registro electrónico del Ayuntamiento de Segovia, que se realizará mediante un “trámite genérico con el Ayuntamiento de Segovia”, será necesario tener instalado previamente en el ordenador desde el que se accede, un certificado electrónico reconocido que identifique al interesado en el trámite (o en su caso al representante).

El solicitante debe tener preparado para adjuntar el/los archivo/s que corresponde/n con la documentación a aportar indicada en la presente base.

Están obligados a relacionarse con las AAPP por medios electrónicos las personas jurídicas, entidades sin personalidad jurídica (como asociaciones o comunidades de bienes), personas que ejerzan una actividad profesional que requiera colegiación obligatoria (como abogados o arquitectos) y los representantes de los anteriores.

5.3.- Plazo de presentación: El plazo de presentación de solicitudes junto a la documentación correspondiente será de 20 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación del extracto de las presentes bases en Boletín Oficial de la Provincia BOP. Cuando el último día de plazo sea inhábil, este se prorrogará al primer día hábil siguiente.

Si la solicitud no reuniera los requisitos establecidos en la presente convocatoria, se requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días hábiles, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud.

5.4.- Documentación justificativa que deberá acompañarse a la solicitud: Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Fotocopia de la Tarjeta de Identificación Fiscal en vigor del club solicitante (C.I.F.). (*)
- b) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del representante legal del club solicitante. (*)
- c) Certificado de cuenta bancaria del club solicitante donde, en su caso, se deba ingresar la subvención de la que deberá ser titular el promotor de la actuación subvencionada. (*)
- d) Certificado de inscripción en el Registro de Entidades Deportivas de Castilla y León. (*)
- e) Certificado de inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones y Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Segovia (R.M.A.E.C.), será comprobada de oficio por este Instituto Municipal de Deportes (en la solicitud, podrá el interesado autorizar al Instituto Municipal de Deportes para su comprobación de oficio). .

() Todos aquellos documentos que hubieran sido presentados en convocatorias anteriores, y que no hayan variado, no es necesario que se vuelvan a incluir. Será suficiente con que la instancia refleje este extremo.*

- f) Certificado emitido por la federación, o federaciones, correspondientes, de los datos referentes a la actividad del Club Deportivo.
 - Modalidades deportivas que se practican.
 - Número de equipos por categoría.
 - Número de licencias deportivas por cada categoría.
 - Ámbito geográfico en que compiten (local, provincial, regional o nacional).
- g) Aportar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1966 de 15 de enero de protección jurídica del menor y de la infancia, y de lo dispuesto por el artículo 8.4 de la Ley 45/2015 de 14 de octubre, de voluntariado, **declaración responsable** de que todo el personal (incluido personal voluntario) al que corresponde la realización y desarrollo de las actividades subvencionadas en las que participan menores de edad cumplen con el requisito del artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996.



El artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, 15 de enero de protección jurídica del menor y de la infancia, establece que:

“Será requisito para el acceso y ejercicio a las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores, el no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. A tal efecto, quien pretenda el acceso a tales profesiones, oficios o actividades deberá acreditar esta circunstancia mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.”

El artículo 8.4 de la Ley 45/2015 de 14 de octubre del voluntariado establece literalmente:

“Será requisito para tener la condición de voluntarios en entidades de voluntariado o programas cuyo ejercicio conlleve el contacto habitual con menores, no haber sido condenadas por sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual, trata y explotación de menores. A tal efecto, deberán acreditar esta circunstancia mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de Penados por estos delitos.”

Sexta. – INICIACIÓN, INSTRUCCIÓN, Y RESOLUCIÓN.

6.1.- Iniciación

El órgano competente para la iniciación del presente procedimiento de concesión de subvenciones, mediante la aprobación de la correspondiente convocatoria, es la Junta Rectora del Instituto Municipal de Deportes, en base a lo dispuesto en el artículo 14.e).1º de los Estatutos del IMD.

6.2.- Instrucción

La instrucción del procedimiento de concesión corresponde al Secretario del Instituto Municipal de Deportes, que realizará de oficio, y auxiliado por los servicios técnicos del IMD, cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

La valoración de las solicitudes y la cuantificación de las subvenciones a conceder se realizará por la Vicepresidenta, previo informe del Coordinador del Instituto Municipal de Deportes.

El órgano instructor, a la vista del expediente y de la valoración realizada, elevará a la Junta Rectora del Instituto Municipal de Deportes propuesta de resolución provisional, o, en su caso, definitiva, para su aprobación.

6.3.- Resolución

Una vez aprobada por la Junta Rectora la propuesta de resolución definitiva, la Illma. Sra. Presidenta resolverá por Decreto (10.j'.1º Estatutos IMD), que será notificado a los interesados, debiendo contener dicha resolución tanto el solicitante o relación de solicitantes a los que se concede la subvención, como, en su caso, de manera expresa, la desestimación del resto de las solicitudes.

Las notificaciones que deban practicarse a los interesados como consecuencia de su participación en este procedimiento se realizarán por los medios previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

El plazo máximo para resolver las solicitudes y notificarlo será de tres meses contados desde la finalización del plazo de presentación de proposiciones, salvo en el supuesto que el plazo finalizará en el mes de diciembre o posterior, en cuyo caso el plazo finalizaría el 30 de noviembre de 2021.

El órgano concedente podrá condicionar el otorgamiento de la subvención al establecimiento de un convenio de colaboración con el club concedente en el que además de la concesión de la

subvención se podrán regular otros aspectos como la concesión de exenciones y reducciones de precios públicos por uso de instalaciones deportivas.

Contra la resolución de la convocatoria podrán interponerse los recursos previstos en la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la resolución de la convocatoria se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones conforme a lo dispuesto por el artículo 20 de la citada Ley. Además se publicará en la página Web del Instituto Municipal de Deportes (www.imdsq.es).

Séptima. - CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

El máximo de puntuación a otorgar a una solicitud de subvención será de 10.000 puntos, conforme a la siguiente valoración:

- Criterios Técnico – Deportivos. Máximo 5.000 puntos.
- Criterios Económicos, Organizativos y de Gestión. Máximo 3.000 puntos.
- Criterios Sociales. Máximo 2.000 puntos.

Las entidades solicitantes deberán justificar toda la información aportada.

7.1. PROGRAMAS A, B, Y C.

CRITERIOS TÉCNICO – DEPORTIVOS. (Máximo 5.000 puntos). Se valorará:

Criteria	Puntuación Máxima
<ul style="list-style-type: none">- Tipo de deporte/s o disciplina/s deportivas.<ul style="list-style-type: none">• Número de secciones.• Número de equipos.• Número de deportistas, total, y por equipo.• Número de sesiones de entrenamiento semanal.	1.500 Puntos
<ul style="list-style-type: none">- Nivel de la competición.<ul style="list-style-type: none">• Nacional• Regional• Provincial- Categoría de la competición. (De prebenjamines a senior).	1.500 Puntos
<ul style="list-style-type: none">- Número de equipos y/o participantes en la competición.- Duración de la competición, a contar desde el inicio de pretemporada, hasta la última jornada o prueba el calendario.	1.000 Puntos
<ul style="list-style-type: none">- Condición del equipo o deportistas.<ul style="list-style-type: none">• Profesional• Amateur• Popular- Objetivo deportivo de los deportistas y equipos del Club.	750 Puntos



- Resultados deportivos de las dos temporadas previas.	150 Puntos
- Proyecto Técnico presentado: calidad, formato, contenidos	100 Puntos
TOTAL PUNTOS	5.000 Puntos

CRITERIOS ECONÓMICOS, ORGANIZATIVOS Y DE GESTIÓN. (Máximo 3.000 puntos). Se valorará:

Criterio	Puntuación Máxima
- Que los presupuestos presentados, total y por secciones o equipos, sean equilibrados y reales.	300 Puntos
- Gastos asumidos por el Club o Federación solicitante. <ul style="list-style-type: none"> • Gasto por el uso de instalaciones deportivas públicas o privadas para entrenamientos y competiciones. • Gastos en desplazamientos, manutención y hospedaje de los deportistas y equipos del Club. • Gasto en nóminas de deportistas, técnicos y monitores, personal auxiliar..., valorándose el número de contratos, duración, titulaciones etc. relacionadas con estas ayudas. • Gastos federativos, arbitrajes, mutualidad etc. • Gasto del material deportivo necesario para entrenamientos, competición etc • Otros gastos propios de la competición o actividad. 	1.100 Puntos
- Ingresos obtenidos por el Club o la Federación solicitante, y capacidad para generar recursos y captar otros ingresos. <ul style="list-style-type: none"> • Cuota a satisfacer, anualmente, por sus socios o abonados. • Cuota a satisfacer, anualmente, por sus deportistas. • Ingresos obtenidos a través de rifas, loterías, sorteos, actos promocionales o similares. • Ingresos provenientes de subvenciones de otras Administraciones, Entidades, Federaciones Deportivas, otras Áreas del Ayuntamiento, u otras. • Ingresos obtenidos a través de contratos de patrocinio o esponsorización, venta de publicidad y merchandising. 	1.100 Puntos
- Estructura organizativa eficiente de la entidad solicitante.	

<ul style="list-style-type: none"> • Aplicación de medios tecnológicos en su beneficio (Página web, redes sociales...) • Recursos humanos. Personal propio que trabaja en el Club o Federación. • Gestión económica-administrativa y balance de los últimos dos años. 	500 Puntos
TOTAL PUNTOS	3.000 Puntos

CRITERIOS SOCIALES. (Máximo 2.000 puntos). Se valorará:

Criterio	Puntuación Máxima
- Evolución e historial de la Entidad solicitante.	500 Puntos
- Número de socios o abonados del Club. - Asistencia media de público a los partidos o actividades en que toman parte sus deportistas en la ciudad de Segovia.	500 Puntos
- Repercusión e impacto económico en Segovia de la actividad del Club. - Difusión de la Ciudad de Segovia fuera de la provincia, en los partidos o actividades de carácter regional, nacional o internacional, disputados por los miembros del Club. - Respaldo y seguimiento de la actividad del Club por los medios de comunicación.	500 Puntos
- Desarrollo e inclusión de Programas, Proyectos, Planes que contemplen objetivos de igualdad, y la incorporación de la mujer a la práctica deportiva.	500 Puntos
TOTAL PUNTOS	2.000 Puntos

DETERMINACIÓN DEL IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN

El responsable de la evaluación determinará en la propuesta de concesión la relación punto/euro con que se valoran los proyectos o actividades subvencionados, que será la misma para todas las solicitudes.

El importe final de la subvención será el resultado de multiplicar el número de puntos obtenidos en la valoración de la actividad o proyecto, por la cantidad punto/euro determinada.

Octava.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.-

Los sujetos beneficiarios de la subvención vendrán obligados a:

1.- Comunicar al IMD la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.

- 2.- Someterse al régimen de infracciones y sanciones previsto en la Ley General de Subvenciones y en el texto Refundido de la Ley General Presupuestaria.
- 3.- Someterse a las actuaciones de comprobación e inspección a efectuar por la Administración municipal, a las de control financiero que corresponden a la Intervención y a las previstas en la Legislación del Tribunal de Cuentas.
- 4.- Velar por que se cumpla la totalidad de la legislación vigente que les afecte, con especial mención al control y comportamiento de los espectadores que asistan a las actividades que organizan, garantizando su seguridad dentro del recinto, así como en el acceso y en la evacuación del mismo.
- 5.- Velar por la prevención de cualquier tipo de acto de violencia, racismo, xenofobia, acciones o manifestaciones contra la dignidad de la mujer o intolerancia de los participantes activos y espectadores.
- 6.- Colaborar activamente con el Ayuntamiento de Segovia e IMD en cuantas campañas y actividades realicen contra la problemática de la diversexfobia y evitar en su actuación habitual conductas discriminatorias por orientación sexual, identidad de género y diversidad familiar.
- 7.- Aportar, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996 de 15 de enero de protección jurídica del menor y de la infancia, y de lo dispuesto por el artículo 8.4 de la Ley 45/2015 de 14 de octubre, de voluntariado, declaración responsable de que todo el personal (incluido personal voluntario) al que corresponde la realización y desarrollo de las actividades subvencionadas previstas en el Convenio en las que participan menores de edad cumple con el requisito del artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996.
El artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, 15 de enero de protección jurídica del menor y de la infancia, establece que:
“5. Será requisito para el acceso y ejercicio a las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores, el no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. A tal efecto, quien pretenda el acceso a tales profesiones, oficios o actividades deberá acreditar esta circunstancia mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.”
- 8.- Garantizar que el acceso a su actividad y la promoción de esta sean iguales para todos los interesados, independientemente del género, situación social o condición, en observancia de los términos previstos en la Ley 3/2019, de 25 de febrero, de la actividad físico-deportiva de Castilla y León.
- 9.- Fomentar la igualdad de sexo con la aplicación de las siguientes medidas:
 - Utilización de lenguaje inclusivo, no sexista en todo el material promocional, documentación y soportes que genere el Club. (*)

- Habilitación de secciones y equipos femeninos y/o mixtos dentro del proyecto del Club Deportivo, y las actividades organizadas, facilitando su constitución con las herramientas a su alcance (información, comunicación, inscripción...).
- Participación de mujeres en los órganos de decisión, facilitando el acceso a los Órganos de Dirección del Club.

() En los casos en los que no se opte por incorporar un lenguaje inclusivo o no sexista y se empleen sustantivos de género gramatical masculino para referirse a sujetos, cargos, profesiones o puestos de trabajo, debe entenderse que dicho uso responde a razones de economía de la expresión, y que se refiere de forma genérica tanto a hombres como mujeres, con estricta igualdad de efectos jurídicos.*

10.- Justificar la subvención concedida en plazo conforme a lo establecido en las presentes Bases, y su circular anexa.

11.- En la publicidad gráfica de la/s actividad/es subvencionada/s deberá hacer constar explícitamente, y de forma preferente, "... subvencionado/a por el Instituto Municipal de Deportes, del Excmo. Ayuntamiento de Segovia ..." o, en su caso, "... colabora el Instituto Municipal de Deportes, del Excmo. Ayuntamiento de Segovia ...", así como el logotipo del Instituto Municipal de Deportes ([visualizar aquí](#)) y del Ayuntamiento de Segovia ([visualizar aquí](#)) debiendo presentarse junto a la documentación justificativa de la subvención concedida.

Esta publicidad institucional deberá figurar en lugar preferente en los siguientes supuestos:

- Presentaciones públicas de Entidades y/o actividades subvencionadas.
- Anuncios y Publicidad en medios escritos, radio y/o televisión.
- Zona de salida, meta y premiación en actividades subvencionadas.
- Soportes informáticos, webs, Blogs, Redes Sociales... donde aparezca el club y/o actividades subvencionadas.

El Instituto Municipal de Deportes podrá utilizar la marca/s o logotipos del club beneficiario de la subvención, a efectos de promoción y difusión de las actividades.

12.- Para aquellos supuestos en que la concesión de la subvención se arbitre a través de un Convenio de Colaboración, vendrán obligados a cumplir estrictamente lo estipulado en dicho Convenio.

Novena. - PAGO Y JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES.

El abono de la subvención se hará efectivo en tres pagos.

El primer pago, con cargo al ejercicio 2021 se ordenará en el propio acuerdo de concesión y estará supeditado, en aquellos casos que la concesión se articule mediante la firma de un convenio, a la efectiva formalización del mismo.

El segundo pago, con cargo al ejercicio 2022, podrá ser abonado a solicitud del interesado a partir del día 15 de enero de 2022.

El abono del segundo y tercer pago, una vez verificada la documentación necesaria para su abono y emitido el correspondiente informe de fiscalización por la Intervención, serán ordenados por la Presidenta del Instituto Municipal de Deportes, mediante Decreto.

El tercer y último pago se supedita a la efectiva realización de la actividad y la correcta justificación de la subvención. El plazo para justificar la subvención finaliza el 31 de julio de 2022. En caso de que la concesión de la subvención se haya articulado mediante la suscripción de un convenio de colaboración, deberá quedar acreditado en el expediente de justificación que el beneficiario ha cumplido con todas y cada una de las obligaciones que el convenio le imponía.

Para el libramiento de cualquiera de los tres pagos será necesario que en el expediente quede acreditado lo siguiente:

1º.- Que el beneficiario, en el momento de efectuarse el pago se haya al corriente de sus obligaciones tributarias, tanto estatales como municipales y de Seguridad Social, en los términos previstos en el artículo 22 del R.D. 887/2006, de 21 de julio, Aprobatorio del Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Se acreditará:

1º.1.- Para subvenciones cuyo importe total sea igual o inferior a TRES MIL EUROS (3.000,00.-€), mediante la presentación de una declaración responsable de tales extremos, realizada en representación del Club por el Presidente del mismo u otro miembro del Club con capacidad suficiente para su representación y que así lo acredite.

1º.2.- Mediante las certificaciones correspondientes cuando el importe de la subvención concedida supere los TRES MIL EUROS (3.000,00.-€),

1º.3.- Autorizando a este Instituto Municipal de Deportes a solicitar en su nombre y para dicho expediente los correspondientes certificados, ante la Agencia Tributaria, Tesorería General de la Seguridad Social y Ayuntamiento de Segovia.

En este caso deberán tener en cuenta que el sistema de intercambio de datos entre administraciones no permite, en la mayoría de los casos, obtener certificado de aquellos Clubes que al día de la solicitud no constan en el sistema por no haber tenido relación con la Tesorería General de la Seguridad Social, por lo que en esos casos el certificado tiene que se aportado por el Club al resultar imposible su obtención por el IMD.

2º.- Que no tiene pendiente de reintegro o justificación, fuera de los plazos establecidos, otras subvenciones concedidas por el Ayuntamiento, o sus OO.AA, mediante la correspondiente declaración responsable.

La documentación acreditativa exigida en los puntos 1º y 2º, no será necesaria aportarla cuando ya obre en el expediente para la realización de un pago anterior y esté formalmente vigente. (Las declaraciones responsables tienen una vigencia de 6 meses y los certificados establecen normalmente su propio plazo de vigencia que con carácter general es de 6 meses).

El importe de los pagos será:

.- Primer pago, será el resultado de aplicar el porcentaje correspondiente al crédito presupuestado en 2021 (50.000,00.-€) sobre el total de subvenciones concedidas, aplicado a la subvención concedida a cada beneficiario, empleando la siguiente fórmula:

$$B \times 100/A = D (\%)$$

$$E = D\% \times C$$

Siendo:

- A= suma subvenciones concedidas
- B= cantidad consignada para el ejercicio 2021. (50.000,00.-€)
- C= Importe concedido al beneficiario.
- D= Porcentaje de la cantidad consignada 2021 (50.000,00.-€) en relación a la suma de las subvenciones concedidas
- E= Importe primer pago.

.- Segundo pago, se corresponderá con el 50% del total de la subvención concedida a cada beneficiario

.- Tercer pago, se corresponderá con la cantidad pendiente de abonar, una vez realizados los dos pagos anteriores.

Si fuera la documentación incorrecta o ésta no se hubiera presentado, se requerirá al interesado para que un plazo máximo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la recepción del requerimiento, presente la correcta justificación. En caso contrario y a tenor de lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, se producirá la pérdida del derecho al cobro de la subvención, procediendo el reintegro en su caso de las cantidades ya abonadas.

La justificación de subvenciones, que los beneficiarios podrán presentar hasta el día 31 de julio de 2022, se realizará mediante la presentación de los siguientes documentos:

1.- Instancia en la que se relaciona la documentación aportada y se solicita la aprobación de la documentación y si procede, el abono de la subvención concedida (Modelo anexo C).

2.- Documento expedido por el Tesorero/Secretario en que se acredite que han sido aprobados los justificantes presentados para justificar la subvención por el órgano competente del club (modelo Anexo E).

3.- Facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, originales o fotocopias compulsadas por la Secretaría General del Instituto Municipal de Deportes, (los relacionados en Anexo E) en cuyo caso deberá previamente presentarse el original para su revisión y diligenciado como gasto subvencionado por el Instituto.

La suma de los justificantes aportados deberá ser igual o superior al importe de la subvención concedida.

Las facturas deberán ajustarse a lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación:

- Identificación del emisor de la factura, con expresión de la denominación social, en el caso de persona jurídica, o nombre y apellidos, en el caso de persona física, y Número de Identificación Fiscal o DNI.

- Deberán expresar el concepto, fecha de la temporada 2021/2022, desglose de base imponible, IVA y total.

- Si la factura es estándar y carece de anagrama, deberá contener el sello y la firma del proveedor.

Las facturas simplificadas a las que hace referencia el artículo 4 del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, solo se considerarán válidas para justificar la subvención concedida cuando en las mismas, el emisor haya consignado los datos de identificación del club beneficiario.

4.- Cuenta Justificativa simplificada (modelo Documento F), que constará de:

4.1.- Memoria de Actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

La Memoria se elaborará haciendo constar, punto por punto, y siguiendo el orden establecido, cada una de las obligaciones que, en su caso, queden determinadas en los Convenios de Colaboración, aportando toda la documentación necesaria que certifique el cumplimiento de cada obligación.

4.2.- Memoria Económica.

4.2.1.- Una relación clasificada de todos los gastos e inversiones de la actividad subvencionada, con identificación del acreedor y del documento acreditativo de la realidad del gasto, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.

4.2.2.- Una relación detallada de todos los ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe y procedencia.

La suma de los justificantes aportados deberá ser igual o superior al importe de la subvención concedida.

5.- El club beneficiario deberá acreditar que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, en los términos previstos en el artículo 22 del R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante las certificaciones correspondientes que deberán adjuntarse a la documentación justificativa de la subvención concedida.

No obstante, podrán ser sustituidos, conforme a lo dispuesto también por el artículo 22 del R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones por declaración responsable, cuando los beneficiarios no estén obligados a presentar las declaraciones o documentos referidos por los artículo 18 y 19 del citado reglamento.

El artículo 22 dice literalmente: *“cuando el beneficiario o la entidad colaboradora no estén obligados a presentar las declaraciones o documentos a que se refieren las obligaciones anteriores, su cumplimiento se acreditará mediante declaración responsable.”*

La presentación de los citados certificados puede ser sustituida por la autorización al Instituto Municipal de Deportes para obtener los mismos (modelo Anexo G), si bien dicha autorización no exime al Club de su deber de presentarlos, cuando el IMD, por motivos técnicos, no pueda obtenerlos (Ejemplo: en el caso del certificado de la Tesorería de la Seguridad Social, este IMD no puede obtener los de los clubes que no han estado dados de alta nunca en la misma, al no existir en su base de datos y por tanto el certificado solo puede ser obtenido por el Club ante la Tesorería).

En caso de que la subvención concedida no supere los 3.000,00 euros, bastará una declaración responsable que sustituirá, en virtud de lo dispuesto por el apartado 4 del artículo 24 del R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la presentación de las certificaciones previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 22 del citado reglamento (modelo Anexo H).

6.- El club beneficiario deberá acreditar mediante declaración responsable que no tiene pendiente de reintegro o justificación, fuera de los plazos establecidos, otras subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Segovia o por sus Organismos Autónomos (modelo Anexo I).

7.- El club beneficiario deberá aportar una muestra de la publicidad realizada de la actividad de acuerdo a lo establecido en la Base Undécima.

8.- Una vez verificada la documentación justificativa presentada y emitido el correspondiente informe de fiscalización por la Intervención, el Presidente del Instituto Municipal de Deportes, mediante Decreto, ordenará el abono de la subvención concedida.

Décima. - REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN.

Procederá la revocación de la subvención y en su caso, el reintegro, total o parcial, de las cantidades percibidas, con la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención, hasta la fecha en que se reintegren voluntariamente los fondos percibidos o se acuerde por el órgano competente la procedencia del reintegro, cuando se produzca un incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención o una justificación insuficiente, a tenor de los requisitos previstos a tal efecto en la Base Octava, una utilización distinta del fin por el que fue concedida y, en general, cuando concurra cualquiera de las causas de reintegro tipificadas en el artículo 50 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León.

Asimismo, el club deportivo subvencionado estará obligado a devolver las cantidades no gastadas por cualquier circunstancia imprevista, o destinadas a fines no previstos en la concesión, sin previo requerimiento de este Instituto, ya que, en caso contrario, se promoverá la acción ejecutiva prevista en el Reglamento General de Recaudación.

Undécima.- PROTECCIÓN DE DATOS

1.- El **Anexo K** del presente documento contiene los datos esenciales para cumplir con el deber de información en el tratamiento de los datos de carácter personal. De acuerdo con lo previsto en La Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Los datos aportados por la Entidad se utilizarán, con carácter único y exclusivo, para los fines previstos en el procedimiento o actuación de que se trate. En ningún caso los referidos datos serán objeto de tratamiento o cesión a terceros, salvo por obligación legal.

2.- En cumplimiento de lo dispuesto en la citada Ley Orgánica, el cedente de los datos podrá en cualquier momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad u oposición mediante la presentación de la correspondiente solicitud ante este Instituto Municipal de Deportes de Segovia, bien mediante solicitud telemática , o en cualquiera en las Oficinas del IMD, en C/ Tejedores S/N, de lunes a viernes, de 08.30 a 14.30 horas, siempre y cuando se haya solicitado cita previa al efecto en la dirección <https://segovia.atencionciudadana.es/> o en el número de teléfono 921462910/12, o mediante su envío por correo electrónico a la dirección deportes@imdsq.es.

3.- La presentación de solicitud de subvención, implicará la aceptación de la cesión de los datos contenidos en la misma, así como los relativos a la subvención concedida, a efectos de estudios, estadística, evaluación y seguimiento que se realicen desde el IMD.

Duodécima.- SEGURIDAD Y PREVENCIÓN COVID-19

El Club deportivo solicitante deberá declarar responsablemente que, en la organización y desarrollo de las actividades objeto de subvención, se garantizará el cumplimiento de las medidas sanitarias y de los protocolos de prevención impuestos por las autoridades estatales, autonómicas o locales, así como por la federación deportiva correspondiente, para evitar la propagación del COVID-19.

El Club organizador de la actividad, y/o sus directivos o representantes, asumirán cualquier tipo de responsabilidad deportiva, disciplinaria, administrativa, civil o penal que del incumplimiento de tales medidas pudiera derivarse.

En el supuesto de que durante la instrucción del expediente, uno o varios de los proyectos o actividades propuestos por el solicitante devinieran imposible o difícilmente realizables a la vista de las medidas en vigor, el instructor podrá solicitar al Club solicitante la modificación de los proyectos, así como del resto de documentación que integre la solicitud, o su variación en los elementos necesarios para dar cumplimiento a la normativa vigente.

De las actividades deportivas que hayan sido canceladas de forma sobrevenida con motivo del COVID-19, únicamente serán subvencionables los gastos preparatorios de la actividad realizados cuando su cancelación hubiera sido imprevisible.

Decimotercera. - INFRACCIONES Y SANCIONES.

Será expresamente aplicable a la presente convocatoria el régimen de infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones recogido en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Décimocuarta. - LEGISLACIÓN SUPLETORIA.

En lo no previsto en las presentes bases, será de aplicación lo recogido en las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal vigente, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 y la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la



Comunidad de Castilla y León, así como, en lo que resulte afectado, por lo estipulado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común y en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

El beneficiario queda obligado a someterse a cuantas acciones de comprobación e inspección efectúe el Instituto Municipal de Deportes, del Excmo. Ayuntamiento de Segovia, a someterse a las de control financiero que realice la Intervención Municipal y a las previstas en la Legislación del Consejo de Cuentas de Castilla y León y del Tribunal de Cuentas, en su caso.

ANEXO A
SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN
DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DURANTE LA TEMPORADA DEPORTIVA 2021/2022
Datos del Representante:

Apellidos:

Nombre:

D.N.I:

Datos de la Entidad Solicitante:

Razón Social:

Número de Identificación Fiscal:

Número de Registro de Entidades Deportivas de Castilla y León:

Número de Registro Municipal de Asociaciones y Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Segovia:

Domicilio Social:

Domicilio a Efectos de notificaciones:

Correo/s electrónico/s:

Telf.:

El abajo firmante, enterado de la Convocatoria de Subvenciones, efectuada por el Instituto Municipal de Deportes, para la realización de actividades deportivas durante la temporada deportiva 2021/2022, solicita, en representación de la Entidad cuyos datos se reflejan en el presente escrito, tomar parte en la misma; a tal fin adjunta y/o manifiesta que:
a.-) Tarjeta de Identificación Fiscal. (Marcar con una X lo que corresponda)

	<input type="checkbox"/> - Adjunta fotocopia de la tarjeta Identificación Fiscal de la entidad solicitante.
	<input type="checkbox"/> - Manifiesta haber presentado en convocatorias anteriores la tarjeta de Identificación Fiscal de la Entidad Solicitante, sin que sus datos hayan variado.

b.-) Fotocopia del Documento Nacional del Presidente de la Entidad. (Marcar con una X lo que corresponda)

	<input type="checkbox"/> - Adjunta fotocopia del Documento Nacional de Identidad del PRESIDENTE de la entidad solicitante.
	<input type="checkbox"/> - Manifiesta haber presentado en convocatorias anteriores el Documento Nacional de Identidad del PRESIDENTE de la Entidad Solicitante, sin que sus datos hayan variado.

c.-) Certificado de cuenta bancaria del club solicitante donde, en su caso, se deba ingresar la subvención de la que deberá ser titular el promotor de la actuación subvencionada. (Marcar con una X lo que corresponda)

--	--



	<p>.- Adjunta Certificado de cuenta bancaria del club solicitante donde, en su caso, se deba ingresar la subvención, de la que deberá ser titular el promotor de la actuación subvencionada.</p>
	<p>.- Manifiesta haber presentado en convocatorias anteriores Certificado de cuenta bancaria del club solicitante donde, en su caso, se deba ingresar la subvención de la que deberá ser titular el promotor de la actuación subvencionada, sin que sus datos hayan variado.</p>

d.-) Certificado de inscripción en el Registro de Entidades Deportivas de Castilla y León. (Marcar con una X lo que corresponda)

	<p>.- Adjunta Certificado de inscripción en el Registro de Entidades Deportivas de Castilla y León.</p>
	<p>- Manifiesta haber presentado en convocatorias anteriores Certificado de inscripción en el Registro de Entidades Deportivas de Castilla y León.</p>

e.-) Certificado de Inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones y Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Segovia (R.M.A.E.C.). (Marcar con una X lo que corresponda)

	<p>.- Adjunta Certificado de Inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones y Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Segovia (R.M.A.E.C.).</p>
	<p>.- Manifiesta haber presentado en convocatorias anteriores Certificado de Inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones y Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Segovia (R.M.A.E.C.).</p>
	<p>.- Autoriza al Instituto Municipal de Deportes para que, de oficio, compruebe que la entidad se halla inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones y Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Segovia (R.M.A.E.C.).</p>

f.-) Certificado emitido por la Federación o Federaciones correspondientes de los datos referentes a la actividad del Club, según base quinta de la convocatoria. (Marcar con una X en su caso)

	<p>.- Certificado emitido por la Federación o Federaciones correspondientes de los datos referentes a la actividad del Club, según base quinta de la convocatoria.</p>
--	--

g.-) Declaración responsable de que todo el personal (incluido personal voluntario) al que corresponde la realización y desarrollo de las actividades subvencionadas previstas en el Convenio en las que participan menores de edad cumple con el requisito del artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996. (Marcar con una X en su caso)

	<p>.- Declaración responsable de que todo el personal (incluido personal voluntario) al que corresponde la realización y desarrollo de las actividades subvencionadas previstas en el Convenio en las que participan menores de edad cumple con el requisito del artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996.</p>
--	---

h.-) Autorización para la recepción vía correo electrónico de las notificaciones relativas a la resolución, notificaciones y demás actos administrativos derivados de la convocatoria: (Cumplimentar con "Sí o "No").

(sí/no)_____ Autorizo al Instituto Municipal de Deportes de Segovia a notificar los requerimientos y resoluciones derivados de la convocatoria de subvenciones para la realización de actividades deportivas durante la temporada 2021/2022, mediante correo

electrónico, designando a tal fin, la cuenta de correo electrónico _____, y (sí/no) _____ me comprometo a acusar recibo de las notificaciones enviadas, en un plazo máximo de cinco días desde su envío, a la cuenta de correo desde la que se remita la notificación.

i.-) Declaración responsable COVID-19

(Cumplimentar con "Sí o "No").

(sí/no) _____ Me comprometo, en la organización y desarrollo de las actividades objeto de subvención, a garantizar el cumplimiento de las medidas sanitarias y los protocolos de prevención dictados por las autoridades estatales, autonómicas y locales, así como por la federación deportiva correspondiente, para evitar la propagación del COVID-19, estando el club al que represento en condiciones de acreditar y/o demostrar dicho cumplimiento en todo momento durante el periodo de actividad.

Segovia, a _____, de _____ de 2021.

EL PRESIDENTE DEL CLUB

Fdo.:_____

ILMA. SRA. PRESIDENTA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE SEGOVIA



SEGOVIA

institutomunicipal
deportessegovia

ANEXO B

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN

DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DURANTE LA TEMPORADA DEPORTIVA 2021/2022

PROGRAMAS A, B Y C

NOMBRE DE LA ENTIDAD DEPORTIVA

DENOMINACION DE LA ACTIVIDAD

LETRA DEL PROGRAMA (Según Base primera)

DENOMINACION DEL PROGRAMA (Según Base primera)

Tipo de Deporte/s o disciplina/s	
Número de sección/es	
Número de equipos por sección	
Número total de deportistas	
Actividad competitiva federada (SI/NO)	

EQUIPOS (A llenar un cuadro por equipo)	
Equipo	
Número de deportistas del equipo	
Número de sesiones de entrenamiento semanal	
Nivel de competición:	<ul style="list-style-type: none"> • Nacional • Regional • Provincial
Categoría de la competición	<ul style="list-style-type: none"> • De prebenjamines a senior.
Condición del equipo o deportistas	<ul style="list-style-type: none"> • Profesional • Amateur • Popular
Número de equipos y/o participantes en la competición	
Duración de la competición (en meses), a contar desde el inicio de pretemporada, hasta la última jornada o prueba el calendario.	
Objetivo deportivo de la temporada	

	<p>Adjunta proyecto técnico detallado de la actividad, en el que deberá además hacerse referencia expresa al objeto de valoración a los siguientes extremos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Evolución e historial de la Entidad solicitante. • Número de socios o abonados del Club. • Asistencia media de público a los partidos o actividades en que toman parte sus deportistas en la ciudad de Segovia.
--	--

	<ul style="list-style-type: none"> • Repercusión e impacto económico en Segovia de la actividad del Club. • Difusión de la Ciudad de Segovia fuera de la provincia, en los partidos o actividades de carácter regional, nacional o internacional, disputados por los miembros del Club. • Respaldo y seguimiento de la actividad del Club por los medios de comunicación.
--	--

PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD (El importe total de ingresos y gastos debe ser el mismo)

GASTOS.

Gasto por el uso de instalaciones deportivas públicas o privadas para entrenamientos y competiciones.	
Gastos en desplazamientos, manutención y hospedaje de los deportistas y equipos del Club.	
Gasto en nóminas de deportistas, técnicos y monitores, personal auxiliar..., valorándose el número de contratos, duración, titulaciones etc. relacionadas con estas ayudas.	
Gastos federativos, arbitrajes, mutualidad etc.	
Gasto del material deportivo necesario para entrenamientos, competición etc	
Otros gastos propios de la competición o actividad.	
TOTAL GASTOS	

INGRESOS.

Cuota a satisfacer, anualmente, por sus socios o abonados.	
Cuota a satisfacer, anualmente, por sus deportistas.	
Ingresos obtenidos a través de rifas, loterías, sorteos, actos promocionales o similares.	
Ingresos provenientes de subvenciones de otras Administraciones, Entidades, Federaciones Deportivas, otras Áreas del Ayuntamiento, u otras	
Ingresos obtenidos a través de contratos de patrocinio o esponsorización, venta de publicidad y merchandising.	
Cuantía estimada de la subvención que se solicita	
Otros Ingresos.	
TOTAL INGRESOS	



SEGOVIA



institutomunicipal
deportessegovia

Sí / NO	Aplicación de medios tecnológicos en su beneficio (Página web, redes sociales...)
---------	---

Recursos humanos. Personal propio que trabaja en el Club o Federación. (Indicar número)	
---	--

Sí / NO	Gestión económica-administrativa y balance de los últimos dos años.
---------	---

Sí / NO	Adjunta documentación evolución e historial de la entidad.
---------	--

Número de socios o abonados del Club.	
Asistencia media de público a los partidos o actividades en que toman parte sus deportistas en la Ciudad.	

Sí / NO	Adjunta documentación sobre repercusión e impacto económico en Segovia de la actividad del Club.
---------	--

Sí / NO	Adjunta documentación sobre Difusión de la Ciudad de Segovia fuera de la provincia, en los partidos o actividades de carácter regional, nacional o internacional, disputados por los miembros del Club.
---------	---

Sí / NO	Adjunta documentación sobre respaldo y seguimiento de la actividad del Club por los medios de comunicación.
---------	---

EL SOLICITANTE;

(Sello de la Asociación)

FDO.:

(El Presidente de la Entidad)

ANEXO C

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN

DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DURANTE LA TEMPORADA DEPORTIVA 2021/2022

La presentación de este Anexo C será imprescindible para el estudio de la solicitud. Llevará por título:

Proyecto Técnico del Club para la temporada deportiva 2020/2021

Además de la información de la actividad por la que el Club solicita subvención, deberá incluir, en este orden, la información que sigue:

1. Balance Económico de la temporada deportiva 2020/2021 (incluyendo Cuenta de Resultados de Ingresos y Gastos).
2. Presupuesto de ingresos y gastos para la temporada deportiva 2021/2022.
3. Estructura organizativa del Club solicitante.
 - Si Aplica medios tecnológicos en su beneficio (Página web, redes sociales...), así como su gestión, alimentación de contenidos....
 - Recursos humanos. Personal propio que trabaja en el Club, con contrato laboral y alta en la Seguridad Social. Indicar el número de trabajadores del Club y su Régimen de Cotización en las temporadas:
 - 2021/2022. Temporada para la que se solicita subvención.
 - 2020/2021.
 - 2019/2020.
4. Evolución e historial de la Entidad solicitante.
Con la información histórica del Club que el solicitante considere.
5. Número de socios o abonados del Club.
Incluyendo, si existen las dos figuras, así como el número y las cuotas a abonar por estos en la temporada 2021/2022.
6. Asistencia media de público a sus partidos o actividades en la ciudad de Segovia.
En que toman parte sus deportistas, o las actividades organizadas por el Club en la ciudad de Segovia.
7. Repercusión e impacto económico en Segovia de la actividad del Club u organizada.
En caso de disponer de estudios o información contrastada, incluirla en este Proyecto.
8. Difusión de la Ciudad de Segovia fuera de la provincia.
En los partidos o actividades de carácter regional, nacional o internacional, disputados por los miembros del Club, o en relación con la actividad organizada.
9. Respaldo y seguimiento de la actividad del Club por los medios de comunicación.
Pueden incluirse dosieres de prensa, así como acuerdos con medios de comunicación locales, o cualquier información al respecto que el solicitante considere.
10. Desarrollo e inclusión de Programas, Proyectos, y Planes que contemplen objetivos de igualdad, y la incorporación de la mujer a la práctica deportiva, tanto en su actividad como Club, como en las actividades que organice.



SEGOVIA

institutomunicipal
deportessegovia

ANEXO D
JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN
DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DURANTE LA TEMPORADA DEPORTIVA 2021/2022

D./D^a. _____,
 MAYOR DE EDAD, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NÚMERO _____,
 Y CON DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES EN _____,
 , TELF _____, E – MAIL _____, COMO PRESIDENTE
 DE LA ENTIDAD DEPORTIVA (1) _____,
 ADJUNTO ACOMPAÑO, PARA JUSTIFICAR LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR EL
 INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES, EN SESIÓN DEL DIA ____ / ____ / ____,
 POR IMPORTE DE (2) _____, LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS (márquese
 con una X los aportados):

	Documento expedido por el Tesorero/Secretario en que se relacionen las facturas y/o documentos equivalentes y se acredite que han sido aprobados los justificantes presentados para justificar la subvención por el órgano competente del club (modelo Anexo E).
	Facturas y demás documentos relacionados en el documento anterior en las condiciones determinadas en el punto 3 de la base novena de la convocatoria.
	Cuenta justificativa simplificada de la actividad (según modelo Anexo F)
	Certificado de estar al corriente de Obligaciones Tributarias emitido por la Agencia Tributaria.
	Certificado de estar al corriente de Obligaciones Tributarias emitido por el Excmo. Ayuntamiento de Segovia.
	Certificado de estar al corriente de Obligaciones con la Seguridad Social.
	Autorización al Instituto Municipal de Deportes para obtener los certificados de estar al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social (según modelo Anexo G),
	Declaración responsable de que el Club al que representa está al corriente de las obligaciones tributarias y de seguridad social, (según modelo Anexo H)
	Declaración responsable de que el Club al que representa no tiene pendiente de reintegro o justificación, fuera de los plazos establecidos, otras subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Segovia o por sus Organismos Autónomos (modelo Anexo I).
	Documentación acreditativa de la publicidad efectuada conforme a la Base Undécima de la convocatoria.

EN SEGOVIA, A _____ DE _____ DEL AÑO 2022

(SELLO DE LA ENTIDAD)

EL INTERESADO;

FDO.: D./D^a. _____

=====

(1) Entidad Deportiva Beneficiaria.

(2) Cantidad total concedida.

**ILMA. SRA. PRESIDENTA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES
 EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA.**

ANEXO E
JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN

DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DURANTE LA TEMPORADA DEPORTIVA 2021/2022

D./D^a. _____,
MAYOR DE EDAD, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO _____,
Y CON DOMICILIO EN _____,
COMO (1) _____,
ADJUNTO ACOMPAÑO LAS SIGUIENTES FACTURAS (2):

Proveedor/número	Concepto	Importe

CUYA SUMA TOTAL ASCIENDE A _____.-Euros., Y
CERTIFICO QUE LAS MISMAS SE ENCUENTRAN EN LA CONTABILIDAD OFICIAL
DE LA TEMPORADA 2019/2020 DE LA ENTIDAD DEPORTIVA (3) _____ -
_____.

EN SEGOVIA, A ____ DE _____ DEL AÑO 2022
EL TESORERO/SECRETARIO;

Vº Bº;

EL PRESIDENTE;

FDO.: _____ FDO.: _____

(1) Tesorero (o Secretario en su defecto).

(2) Incluir relación, con su número de orden, casa comercial, concepto e importe de cada factura y acompañar originales, entregando éstos o una copia compulsada.

(3) Entidad Deportiva beneficiaria.

ANEXO F
JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN

DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DURANTE LA TEMPORADA DEPORTIVA 2021/2022

CUENTA JUSTIFICATIVA

- MEMORIA DE ACTUACION: *Declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión e indicación de los resultados obtenidos.*

- MEMORIA ECONÓMICA: *Declaración del coste de las actividades realizadas con desglose de cada uno de los gastos en que se ha incurrido y que contendrá:*

1.- *Relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.*

RELACION DE GASTOS DE LA ACTIVIDAD				
ACTIVIDADES	PROVEEDOR	DOCUMENTO FECHA/NUMERO	IMPORTE	PAGO FECHA
TOTAL IMPORTE				

En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas.

PRESUPUESTO PRESENTADO			
ACTIVIDADES	IMPORTE ESTIMADO	GASTO REALIZADO	DESVIACION
TOTAL IMPORTE			

2.- *Facturas o documentos de valor probatorio incorporados en la relación y, en su caso, la documentación acreditativa del pago.*

3.- *Relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación de su importe y procedencia.*

OTROS INGRESOS O SUBVENCIONES		
PROCEDENCIA	ACTIVIDAD	IMPORTE
TOTAL IMPORTE		

ANEXO G
JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN
DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DURANTE LA TEMPORADA DEPORTIVA 2021/2022

D.- _____ con D.N.I. _____, en calidad de _____ del _____, con CIF _____ con capacidad suficiente para ejercer frente a terceros su representación, en relación al procedimiento de subvenciones para actividades deportivas del Instituto Municipal de Deportes, del que es interesado y a los efectos de comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el procedimiento de concesión de subvenciones por actividades deportivas,

AUTORIZA al Instituto Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Segovia a solicitar:

- 1º.- De la Agencia Estatal de Administración Tributaria certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias.
- 2º.- De la Tesorería General de la Seguridad Social, certificado de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.
- 3º.- Del Ayuntamiento de Segovia, certificado de estar al corriente las obligaciones tributarias con dicha Administración.

La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos del reconocimiento, seguimiento y control de los requisitos establecidos en el procedimiento administrativo mencionado anteriormente y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, General Tributaria, que permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Pùblicas para el desarrollo de sus funciones.

En Segovia, a _____ de _____ de 202_____

EL _____:

Fdo.: _____



ANEXO H

JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DURANTE LA TEMPORADA DEPORTIVA 2021/2022

DECLARACIÓN REPOSABLE SOBRE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

D. _____, con D.N.I. _____, Presidente del _____, con CIF _____, con capacidad suficiente para ejercer frente a terceros su representación, en relación al procedimiento de subvenciones por actividades deportivas del Instituto Municipal de Deportes, del que es interesado,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD, que la citada entidad se haya al corriente de:

1º.- De sus obligaciones fiscales con la Agencia Tributaria.

2º.- De sus obligaciones con la Seguridad Social.

3º.- De sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Segovia.

Declaración que se realiza para que surta efectos ante el Instituto Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Segovia, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley 38/2.003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En Segovia, a _____, de _____ de _____.

EL PRESIDENTE:

Fdo.: _____.

ANEXO I
JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN
DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DURANTE LA TEMPORADA DEPORTIVA 2021/2022

DECLARACIÓN REPOSABLE

D.- _____, con D.N.I. _____, Presidente del _____, con CIF _____, con capacidad suficiente para ejercer frente a terceros su representación, en relación al procedimiento de subvenciones por actividades deportivas del Instituto Municipal de Deportes, del que es interesado,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD, que la citada entidad no tiene pendiente de reintegro o justificación, fuera de los plazos establecidos, otras subvenciones concedidas por el Ayuntamiento o sus Organismos Autónomos.

Declaración que se realiza para que surta efectos ante el Instituto Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Segovia.

En Segovia, a ___ de _____ de _____

EL PRESIDENTE: